*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2021-MPM/A**

Moyobamba, 12 FEB '21

**VISTO:**

El Contrato N° 007-2020-MPM, de fecha 14 de febrero del 2020; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de la Licitación Pública N° 001-2020-MPM/CS - I Convocatoria, fecha 10 de diciembre del 2020; Nota Informativa N° 124-2021-MPM/GAF/OL de fecha 26 de enero del 2021; Nota Informativa N° 79-2021-MPM-GDS, del 01 de febrero del 2021; Informe N° 31-2021-MPM/GAF/OL, de fecha 03 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 052-2021-MPM/GAF, de fecha 04 de febrero del 2021; Proveído de fecha 05 de febrero del 2021; Informe Legal N° 028-2021-MPM/OAJ, de fecha 09 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 325-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 09 de febrero del 2021; Proveído de fecha 11 de febrero del 2021; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 14 de febrero del 2020, se suscribió el contrato N° 007-2020-MPM entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la empresa PERUNIC DEL ORIENTE SAC, para la contratación de insumos para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el periodo del año 2020, por el monto de S/ 652,145.96, cuyo plazo de vencimiento fue el 18 de diciembre del 2020.

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de la Licitación Pública N° 001-2020-MPM/CS - I Convocatoria, fecha 10 de diciembre del 2020, para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el periodo 2021, atendiendo al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Social; se determinó que no se había presentado ningún postor y al no haberse presentado ninguna oferta y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección de licitación pública, para la adquisición de insumos para el PVL 2021, ha sido declarado desierto.

Que, mediante Nota Informativa N° 124-2021-MPM/GAF/OL de fecha 26 de enero del 2021, la Oficina de Logística comunicó el estado situacional del procedimiento de selección del Programa Vaso de Leche respecto de la declaratoria de desierto, y recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social adopte las acciones respectivas para evitar el desabastecimiento de los insumos tomando en cuenta que el periodo para la nueva convocatoria oscila entre los 35 a 40 días.

Que, mediante Nota Informativa N° 79-2021-MPM-GDS del 01 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el requerimiento para la adquisición de 12,723 latas de leche evaporada entera (tarros de 410 gr) y 10,654 kilos de hojuelas precocidas azucaradas de Avena, Quinua, Cañihua, Cebada, harina de Maca, albumina de huevo fortificada con vitaminas y minerales para atender el periodo de marzo y abril del 2021 en el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Informe N° 31-2021-MPM/GAF/OL de fecha 03 de febrero del 2021, la Oficina de Logística, concluye lo siguiente: "1.- El Contrato N° 007-2020-MPM, suscrito el 14 de febrero del 2020, para la contratación de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...) se encuentra dentro de los supuestos para realizar una contratación complementaria; 2.- La Gerencia de Desarrollo Social mediante Nota Informativa N° 79-2021-MPM-GDS, hizo llegar el requerimiento de los insumos para el programa vaso de leche periodo mazo abril del 2021, por un monto total de S/ 108,692.30; 3.- El Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021-MPM/CS, correspondiente a la adquisición de insumos para el PVL 2021, ha sido declarado desierto y nos

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2021-MPM/A**

encontramos realizando la inclusión en Plan Anual de Contrataciones y la actualización de la indagación de mercado a solicitud del área usuaria para volver a convocar mediante un procedimiento de selección derivada, por lo tanto a fin de no quedar desabastecidos corresponde a la Gerencia Municipal autorice la contratación complementaria al Contrato N° 007-2020-MPM, por un equivalente al 16.67% del monto del contrato original (...)".

Que, mediante Nota Informativa N° 052-2021-MPM/GAF de fecha 04 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal sobre la contratación complementaria.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la contratación complementaria para la adquisición de insumos del PVL.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2021-MPM/OAJ de fecha 09 de febrero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: 1.- Que, se recomienda la continuación del trámite, que tiene por finalidad la contratación complementaria derivada del Contrato N° 007-2020-MPM, por el monto y cantidades especificadas en el Informe N° 031-2021-MPM/GAF/OL, emitido por la oficina de Logística, el cual deberá ser suscrito con el mismo contratista; 2.- A fin de continuar con el trámite, se deberá previamente solicitar certificación de crédito presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y 3.- Se deberá autorizar la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Nota Informativa N° 325-2021-MPM/GPPyDI de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, adjunta la Nota Informativa N° 069-2021-MPM/GPPyDI, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0021, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos y así llegar al perfeccionamiento de la Contratación Complementaria derivada del Contrato N° 007-2020-MPM.

Que, mediante Proveído de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a esta Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo.

Que, el numeral 1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación*. De lo que se desprende, que, para la contratación complementaria deben existir los siguientes requisitos obligatorios: 1) durante los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; 2) en tanto culmine el procedimiento de selección; 3) por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; y 4) siempre que se trate del mismo bien o servicio.

Que, conforme se aprecia de los actuados, el contrato original tenía vigencia hasta el 18 de diciembre del 2020, ello implica que, para la contratación complementaria, el plazo está comprendido hasta el 18 de marzo del 2021 [tres meses posteriores], lo que quiere decir, que el requerimiento y la emisión del presente acto resolutivo se encuentra dentro del plazo establecido.

Que, respecto del segundo requisito, se puede apreciar que, el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2021-MPM/CS, correspondiente a la adquisición de insumos para el PVL, periodo 2021, ha sido declarado desierto, y conforme a lo indicado por la Oficina de Logística, se está procediendo a tomar acciones para volver a convocar en un procedimiento de selección derivada; lo que demuestra que no termina el procedimiento de selección, por lo tanto, se cumple la exigencia legal para la contratación complementaria.

Que, por otro lado, del requerimiento e informe de la Oficina de Logística, se aprecia que el monto contractual original es de S/ 652,145.98, y la suma para la contratación complementaria es por S/

*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2021-MPM/A**

108,692.30; es decir, esta suma, corresponde al 16.67% del monto original. Lo cual, no supera al porcentaje máximo que establece la ley, cuyo porcentaje es del 30% del contrato original.

Que, asi mismo, en el contrato original, el objeto del contrato es el siguiente: la contratación de insumos para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de los siguientes productos: hojuelas precocidas azucaradas de Avena, Quinua, Cañihua, Cebada, harina de Maca, albumina de huevo fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera (tarros de 410 gr). Y, el objeto de la contratación complementaria es el siguiente: la contratación de insumos para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de los siguientes productos: hojuelas precocidas azucaradas de Avena, Quinua, Cañihua, Cebada, harina de Maca, albumina de huevo fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera (tarros de 410 gr). De lo que se advierte que también se cumple el presupuesto del mismo bien o servicio a contratar complementariamente.

Que, por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación complementaria por única vez, derivada del Contrato N° 007-2020-MPM suscrito entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y PERUNIC DEL ORIENTE SAC; para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, periodo marzo – abril del 2021, por el monto de S/ 108,692.30 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 30/100 Soles), que representa el 16.67% del contrato original; conforme al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | U/M | P/U | P/T |
|---|---|---|---|---|---|
| I | Hojuelas precocidas azucaradas de Avena, Quinua, Cañihua, Cebada, harina de Maca, albumina de huevo fortificada con vitaminas y minerales. | 10,654 | Kg | 6.50 | 69,251.00 |
| II | Leche evaporada entera (tarros de 410 gr) | 12,723 | Latas | 3.10 | 39,441.30 |
| | **TOTAL** | **23,377** | | | **108,692.30** |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, en el marco de sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y áreas correspondientes, para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

***Regístrese, Comuníquese y Archívese.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE